

2010

Medellín, 17 de marzo de 2014

Señora
LUZ MARINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DISTRIBUCIONES LUZMAR

Asunto: Respuesta observaciones selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014

Cordial saludo,

En respuesta a las observaciones presentadas en el marco de la selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014, en el sentido de incluir el código **4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

El código en mención tiene la siguiente ubicación en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU. Rev. 4 A.C.:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Sección G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46 - Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	464 - Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)	4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p

La clase 4649, además de incluir la actividad *El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos*, contempla las siguientes:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros)
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje, de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería, y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros.



El análisis tanto de la estructura como de las actividades incluidas en la clase 4649, permite concluir que, a pesar de hacerse mención a artículos de papelería, libros, revistas y periódicos, su comercialización sigue estando demarcada por el uso en el ámbito doméstico; uso que difiere del requerido por el Instituto de Cultura Patrimonio de Antioquia y enunciado en la descripción de la necesidad, en los estudios previos del proceso así: *“(...) continuar entonces con las estrategias de difusión, recordación, interacción y posicionamiento interno y externo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ante diferentes entidades, y principalmente ante la comunidad”*, finalidad que se traduce el tipo de piezas contempladas en las especificaciones técnicas del proceso de selección, pendones, volantes, afiches, plegables, etc.

Por otro lado cabe indicar que los códigos propuestos en el proyecto de pliego de condiciones tienen como característica su ubicación en actividades referidas a la *producción*, pues la ejecución contractual consistirá en el suministro de los impresos indicados por la Entidad, más no en actividades de comercialización que tenderían al aumento de los costos en el producto final.

Por lo expuesto anteriormente no se hará la inclusión del código propuesto en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014. Agradecemos su interés en el mismo esperamos seguir contando con su participación.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró	Maria Adelaida Galindo Restrepo	Revisó	Jorge Andrés Gómez Ceballos	Aprobó	Adriana Milena Zafra Kiasúa
	Abogada		Financiero		Subdirectora de Planeación